This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

E408
M615

STANFORD
LIBRARIES

ULTIMAS COMUNICACIONES

ENTRE EL

GOBIERNO MEXICANO

Y EL

ENVIADO ESTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO

DE LOS

ESTADOS-UNIDOS,

SOBRE LA

CUESTION DE TEJAS.

STANFORD UNIVERSITY
LIBRARY
JAN 1966

MEXICO.
IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO,
calle de los Rebeldes N. 2.

1846.

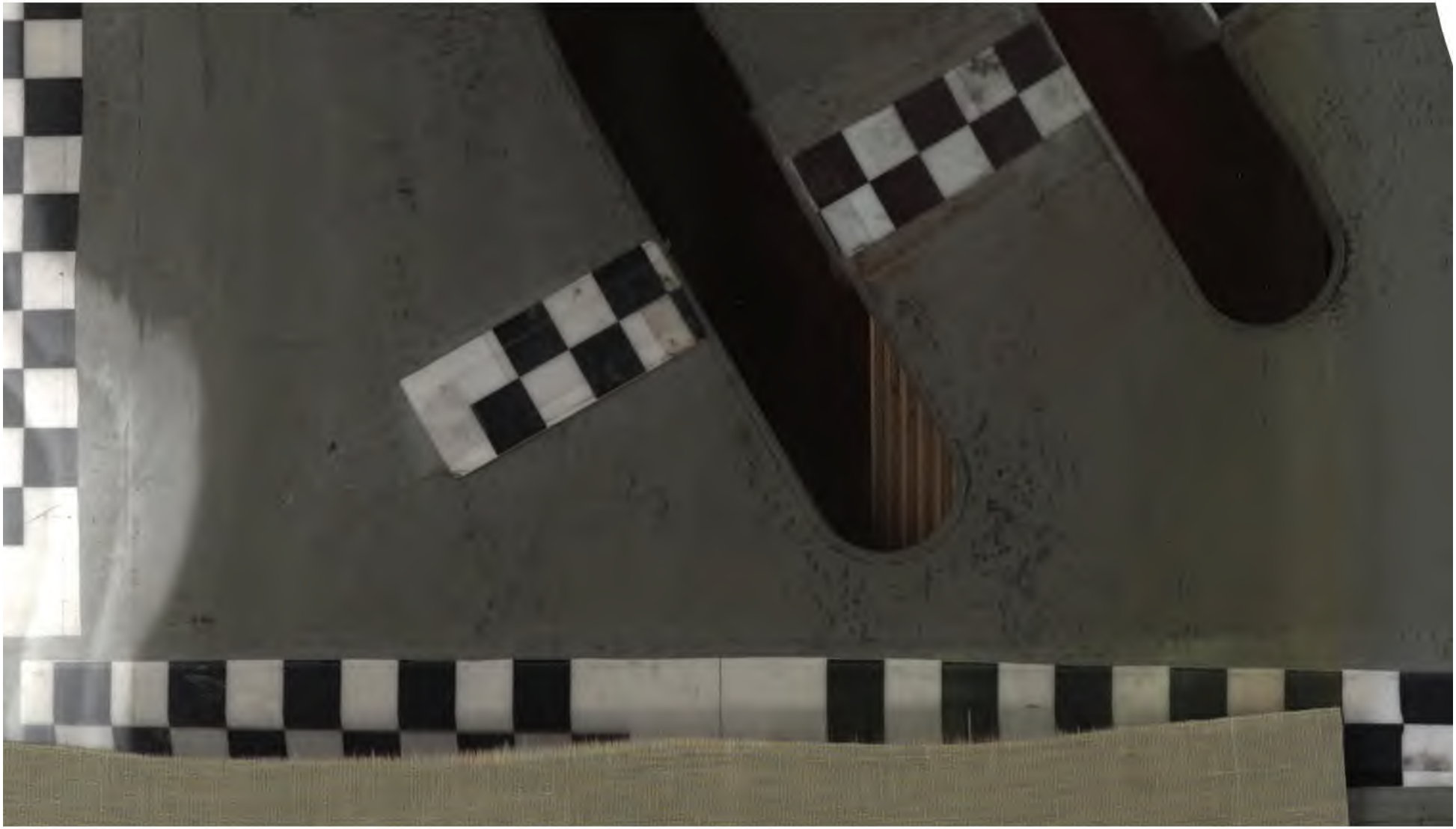

E408
M615

STANFOR
LIBRARIE

ULTIMAS COMUNICACIONES

ENTRE EL

GOBIERNO MEXICANO

Y EL

ENVIADO ESTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO

DE LOS

ESTADOS-UNIDOS,

SOBRE LA

CUESTION DE TEJAS.

STANFORD
JAN 193
LIBRARY

MEXICO.
IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO,
calle de los Rebeldes N. 2.

1846.

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES

ULTIMAS COMUNICACIONES

ENTRE EL

GOBIERNO MEXICANO

Y EL

ENVIADO ESTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO

NOMBRADO POR EL DE LOS

ESTADOS-UNIDOS,

SOBRE LA

CUESTION DE TEJAS,

Y ADMISION

DE DICHO AGENTE.

Se imprime de órden del gobierno.

MEXICO.

IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO,
calle de los Rebeldes núm. 2.

1846.

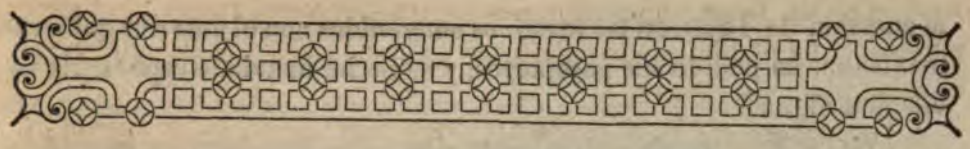

STANFORD UNIVERSITY
STACKS
JAN 1966
LIBRARY

MANIFIESTO

DEL

ESCMO. SR. PRESIDENTE

INTERINO DE LA REPÚBLICA,

A SUS CONCIUDADANOS.

EN los momentos críticos y solemnes, en que la nacion está amagada, ó quizá prócsima á una guerra con los Estados-Unidos de América, por una de las mas injustas usurpaciones de que puede hacer mencion la historia, es una obligacion mia, tan urgente como sagrada, esponer á mis conciudadanos las circunstancias á que hemos llegado, el riesgo de ellas y los sacrificios á que estamos comprometidos, para sostener con valor, con entusiasmo y decision, aquellos derechos, que identificados con la ecsistencia de los pueblos, se defienden á todo trance, y con una energía del tamaño de la ofensa recibida.

La dignidad de la nacion, la marcha de un ejército americano sobre el rio Bravo del Norte, donde se halla situado el cuartel general de nuestras tropas, la presencia amenazante de las escuadras de aquella nacion en ambos mares, y todos los antecedentes que conoce el mundo civilizado, me precisaron á no admitir al enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de los espresados Estados-Unidos de América, á fin de no dar un ejemplo de debilidad que sancionaria por un acto pernicioso é impremeditado, la usurpacion que sin apoyarse en razon ó motivo alguno plausible, parece que descansa en las esperanzas de intimidarnos con la fuerza. El ministro americano, cuya mision no estaba circunscrita á tratar de

la cuestion de Tejas, en los términos convenidos con el anterior gobierno mexicano, ha pedido sus pasaportes, y se los he mandado espedir sin vacilacion alguna.

Yo confieso que la guerra entre dos ó mas naciones, es uno de los mas graves y mayores males que pueden afligirlas, y que ahora es un instinto de la civilizacion evitar sus desastres y hacer progresar la industria, el comercio y las relaciones mas íntimas bajo los auspicios de una paz universal. Mas esta ha de ser compatible con el mantenimiento de las prerogativas é independencia de las naciones, que se sienten llamadas á repeler la fuerza con la fuerza, cuando se han perdido todos los medios de avenencia y conciliacion.

Despojada la república mexicana del rico, del estenso territorio de Tejas, que le ha pertenecido siempre, por actos directos de la suprema autoridad de la república vecina, descubiertos los designios de ésta de apoderarse de algunos otros de nuestros Departamentos limítrofes ó fronterizos, la nacion mexicana ha debido protestar, ha protestado y ahora protesto solemnemente á su nombre, que no reconoce la bandera americana en el suelo de Tejas, que defenderá su propiedad invadida y que no permitirá jamás, por jamás, nuevas conquistas, nuevos avances del gobierno de los Estados-Unidos de América.

No es mio el derecho de declararles la guerra, y el congreso augusto de la nacion, luego que se haya reunido, tomará en consideracion cuanto pertenece al conflicto en que nos hallamos, y que en nada ha provocado este magnánimo y sufrido pueblo. Mas como entre tanto puede improvisarse por los Estados-Unidos algun ataque contra nuestros Departamentos, sean los marítimos ó los vecinos de Tejas, será necesario repeler la fuerza con la fuerza, y tomada la iniciativa por los invasores, arrojar sobre ellos la inmensa responsabilidad de haber turbado el reposo del mundo. Seré aun mas esplícito, como tanto importa serlo. México no cometerá una sola agresion, como no la ha cometido nunca, contra el pueblo y el gobierno de los Estados-Unidos de América; pero la que fuere cometida, se rechazará con toda la estension de nuestro poder, y con toda la energía de nuestro carácter, porque la defensa no es mas que el derecho de la conservacion.

Arrastrada la república mexicana á una crísis, á pruebas muy difíciles, á riesgos de tamaño, y á pelear por su vida y por sus derechos, la union de todos sus hijos, la identidad de todos los votos, la concentracion de todos los esfuerzos, son los únicos que pueden salvarnos y nos salvarán, pues que México no presentará el escándalo de una division

intestina que consumaria el triunfo de su enemigo. Yo no lo temo, sin embargo de que me consta que se están poniendo en juego todas las intrigas, todas las arterías, todos los amaños que se emplean con astucia y perfidia en casos semejantes, para despojar de sus prestigios y de sus recursos á la autoridad, que solamente apoyada en la confianza del pueblo, puede dirigir los negocios y conducirlos á un próspero resultado.

Esta confianza la merece mi gobierno, y la merezco yo, porque desde que me lancé á la salvacion de la patria en el cuartel general de San Luis Potosí, con los valientes que marcharon en pos de su sagrada insignia, mis promesas en nada han sido desmentidas por mis hechos. Yo ofrecí convocar un congreso estraordinario para constituir definitivamente á la nacion, y el congreso se ha convocado; yo he ofrecido volver por el honor ultrajado de la nacion, y yo no tolero antiguos agravios, ni consiento que se le infieran otros nuevos. El pensamiento dominante de mi gobierno ha sido apoyar la entera, la completa, la ilimitada libertad de la nacion para constituirse y preparar con incansable actividad su defensa contra toda clase de enemigos, interiores y esteriores. Como una consecuencia de las circunstancias, y sin emitir opinion alguna, he disimulado por algun tiempo la discusion sobre formas de gobierno, porque perteneciendo al futuro congreso decidir en tan interesante y vital cuestion las opiniones de todos los ciudadanos, aun las de los que pertenecen á las mas insignificantes minorías, se escuchan, no para seguirlas, sino para conocerlas. Mas el calor que tomó el debate, la alarma que causó el temor ecsagerado por los enemigos del órden y de la paz interior, de que fuera posible el sacrificio ignominioso de la soberanía y de los derechos de la nacion, y que lo tolerara yo, faltando á los juramentos de que puse por testigo á Dios y al pueblo, me decidieron á parar esa venenosa discusion, colocándome en el estremo opuesto, porque los escritores abandonaron desgraciadamente el medio que aconsejaban la prudencia y la moderacion.

Mi propio pundonor, el sentimiento de la injusticia que se hacia á un ciudadano de firmes convicciones y de un carácter acreditado por su lealtad, me habia abstenido de reproducir promesas, de estampar declaraciones que no son mas que la comprobacion de mis juramentos solemnes. ¿Se olvida que yo fuí el que propuse en la junta general del 2 de Enero habida en esta capital, que el presidente jurara sostener *el sistema republicano popular representativo?* ¿Los representantes del pueblo, escogidos como testigos de mis votos, y el pueblo mismo no los oyeron, no advirtieron que mi corazon secundaba mis palabras, tan claras

y esplícitas? ¿Por qué algunos me infieren la injusticia de suponer, que al cabo de una carrera, si no gloriosa, leal y patriótica, viniera yo á desacreditar las heridas que tengo recibidas en defensa de los derechos santos de mi patria? La nacion mantendrá, mientras ella quiera mantenerlo, el *sistema republicano*, que adoptó con placer y que yo sostendré como he ofrecido; y pido á la Providencia, que la asista en sus designios y nos permita levantar nuestro edificio social, sobre las basas de la *libertad* y *del órden*, para que en el ejercicio de nuestros derechos, la injusticia, los crímenes y los escándalos no desacrediten jamás una causa tan noble en sí misma. Yo deseo que se consigne para siempre la mácsima salvadora de que ningun hombre, partido ni faccion se sobreponga á la voluntad de la república, que la primera obligacion de sus gobiernos sea apoyarla en sus deseos, y que el dogma fundamental de la soberanía no sea contrariado, ni desvirtuado por abusos que impulsen la anarquía y hagan nacer el desórden.

Deseoso de despojar á los enemigos esteriores de los elementos de discordia que aspiran á mover en el cieno de las pasiones políticas, me he apresurado á esplicar mis creencias, para robustecer la confianza que merece mi gobierno, á pesar de que todos sus actos han sido tan puros como sus intenciones. Tranquilizados, pues, los ánimos, desaparecen todos los pretestos para agitarlos, y mi gobierno apoyado en el pueblo, que invoca, defenderá el órden público contra toda tentativa que se dirija á turbarlo, y sabrá defender, ó perecer,—la libertad y la independencia de la nacion, la integridad de su territorio contra los enemigos que osaren usurparlo

Yo que circunscribí los límites del poder público, que debia ejercer el ejecutivo á consecuencia del triunfo de la revolucion, yo que determiné su duracion y su época, no puedo ser sospechado de invasiones imprudentes, y aseguro que solamente ateniéndome al tenor del artículo 4.° del acta general del ejército, usaré de las facultades necesarias para salvar aquellos objetos eminentemente nacionales. Mi ambicion es de una gloria purísima; y si obtengo que mis conciudadanos sean justos para con mis intenciones, que mi patria conserve sin menoscabo todos sus derechos, que aumente el lustre de su nombre, en toda clase de eventos, lograré entónces la única recompensa á que puedo y quiero aspirar, *la gratitud de mis conciudadanos*.

Hé aquí todo el programa de mi administracion, fortaleza y constancia para sostener á la nacion contra los ataques esteriores en que se ultrajen sus derechos: libertad en ella para constituirse: union y confian-

za recíproca entre el gobierno y el pueblo: órden en el interior y la defensa de las garantías, no ecsigiendo otros sacrificios, que los muy necesarios para la incolumidad de esos preciosos bienes. El ejército peleará en los puntos que le señalare el destino, el pueblo, lo apoyará en sus esfuerzos, y pido al Arbitro Soberano de las naciones que ampare á la nuestra, y que permita la elevacion de su poder y la consumacion de su gloria.

México, Marzo 21 de 1846.

Mariano Paredes y Arrillaga.

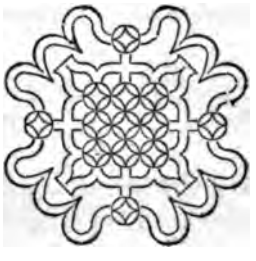

DOCUMENTOS.

Jalapa, 1º de Marzo de 1846.—A S. E. el Sr. D. Joaquin Castillo y Lanzas, ministro de relaciones esteriores y gobernacion.—El infrascrito, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América á la república mexicana, tuvo el honor de dirigir á S. E. Manuel de la Peña y Peña, entonces ministro de relaciones, con fecha 8 de Diciembre último, una copia de sus credenciales, suplicándole que le informase cuándo seria admitido para presentar el original al presidente de la república mexicana. Con fecha 16 de Diciembre el infrascrito fué informado por el Sr. Peña y Peña que habia dificultades respecto del tenor de sus credenciales, que hacian necesario que se consultase sobre él al Consejo de gobierno; y en 20 del mismo mes se le instruyó por el Sr. Peña y Peña de que el gobierno mexicano habia decidido no reconocerlo en su capacidad de enviado estraordinario y ministro plenipotenciario.

A estas comunicaciones del ministro de relaciones esteriores, contestó el infrascrito con fechas 20 y 24 de Diciembre, refutando los argumentos con que se pretendia sostener la negativa para reconocerlo, vindicando la conducta observada por su gobierno, y manifestando su intencion de marchar á Jalapa para esperar allí instrucciones adecuadas á una emergencia tan sumamente inesperada. Ha recibido ya esas instrucciones.

El presidente de los Estados-Unidos aprueba enteramente la conducta observada por el infrascrito, y las comunicaciones que dirigió al gobierno mexicano. Si hubiera continuado en el poder el gobierno que entonces ecsistia, como no quedaba otra alternativa, se habria ordenado al infrascrito que pidiera sus pasaportes; y el presidente de los Estados-Unidos hubiera hecho presente al congreso cuanto habia ocurrido, y apelado á la nacion para afirmar sus justos derechos, y vengar su ultrajado honor. Pero habiendo sido confiados desde entonces los destinos de la república mexicana á otras manos, el presidente no quiere adoptar un medio que conduciria inevitablemente á la guerra, sin hacer otro esfuerzo para apartar tan gran calamidad: quiere agotar todos los medios honoríficos de conciliacion para manifestar al mundo civilizado que si su paz se perturbase, la responsabilidad debe pesar sobre México solamente. Desea sinceramente conservar esa paz; pero el estado casi hostil que guarda México es incompatible con la dignidad y los intereses de los Esta-

dos-Unidos, y toca al gobierno mexicano decidir si le sustituirá una negociacion amistosa, ó conducirá á un rompimiento abierto.

Innecesario seria repetir los argumentos que el infrascrito tuvo la honra de presentar en sus notas de 20 y 24 de Diciembre, de que ha hecho referencia antes: nada tiene que agregar á ellas; pero se le previene de nuevo que las presente á la consideracion del presidente interino de la república mexicana general Mariano Paredes y Arrillaga.

El infrascrito pide que se le permita manifestar con todo respeto á V. E., que por cuanto se ha dado el tiempo necesario para reflecsionar con toda madurez sobre los graves intereses que envuelve la cuestion de su reconocimiento, espera que con la menor dilacion posible se le notifique la resolucion final de S. E. el presidente interino: no puede menos de lisonjearse con la esperanza de que será tal, que terminará en el establecimiento de una amistad cordial y perpetua entre las dos repúblicas.

El infrascrito se aprovecha de la oportunidad para ofrecer á S. E. D. Joaquin Castillo y Lanzas las seguridades de su distinguida consideracion.—(Firmado).—*John Slidell.*

Ministerio de Relaciones Esteriores, Gobernacion y Policía.—E. Sr.—De órden del E. Sr. presidente interino tengo el honor de remitir á V. E., traducida, una comunicacion que me ha dirigido desde Jalapa el Sr. John Slidell con fecha de 1º del corriente.

Deseando S. E. oir la opinion del Consejo que V. E. dignamente preside, en negocio de tanta importancia, dispone que se sirva V. E. mandar citar á consejo pleno estraordinario para el dia de mañana, y darle cuenta de preferencia con la referida comunicacion, teniendo á bien participarme á qué hora debe reunirse ese respetable cuerpo para los fines consiguientes.

Con este motivo reitero á V. E. las seguridades de mi aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad.—México, 4 de Marzo de 1846.—*Castillo Lanzas.*—Escmo. Sr. presidente del consejo de gobierno.

Consejo de gobierno.—Escmo. Sr.—Consecuente con los deseos del Escmo. Sr. presidente interino, he citado á consejo pleno el dia de hoy para las diez de la mañana, á fin de que se sirva encargar de la nota del Sr. ministro americano que se sirve V. E. incluirme en la suya que recibí anoche á las diez.

Tengo el honor de manifestarlo á V. E. en contestacion, á la vez que de reproducirle las seguridades de mi aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad.—México, Marzo 5 de 1846.—*Gabriel Valencia.*—Escmo. Sr. ministro de relaciones y gobernacion.

Consejo de Gobierno.—E. Sr.—El consejo ha tenido á bien aprobar el dictámen que sigue.—"E. Sr.—Se ha sometido otra vez á la consideracion de V. E. la cuestion relativa á la admision del Sr. Slidell como enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América: la nota de 1.º del corriente que éste ha dirigido al gobierno desde Jalapa ha dado lugar á esta nueva consulta, porque en ella manifiesta que ha recibido instrucciones de su gobierno, y que se le previene presente de nuevo al actual presidente de la república cuanto contienen sus notas de 20 y 24 de Diciembre último á que se refiere, para que sobre

ellas recaiga una resolucion final, que dé por resultado, ó una negociacion amistosa, ó un rompimiento abierto; si en esta nota encontrara la comision alguna observacion que antes no hubiere sido objeto del mas sério y detenido ecsámen, se ocuparía de ella; pero la cuestion es la misma, el carácter con que pretende ser admitido el Sr. Slidell en nada ha variado, los argumentos en que se apoya al efecto han sido de antemano considerados; y cuando en su anterior dictámen ha espuesto con bastante estension los fundamentos en que descansa el juicio que ha formado sobre este negocio, analizando los puntos íntimamente conecsos con la cuestion principal, cree escusado entrar de nuevo á ella, y se refiere en todo al espresado dictámen aprobado por V. E., y comunicado al ministerio de relaciones esteriores en 16 de Diciembre del año prócsimo pasado.

Cree, sin embargo, deber llamar la atencion de V. E. hácia la equivocacion en que incurre el Sr. Slidell, asegurando que el carácter con que viene investido es enteramente conforme á los términos en que fué aceptada por el gobierno de México la proposicion que sobre este asunto le hizo el de los Estados-Unidos de América: en esta falsa inteligencia estriban la mayor parte de las razones con que se propuso combatir en su nota de 24 de Diciembre el sentido en que el gobierno resolvió este asunto, negándose á admitirle con la investidura absoluta y general de enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca del gobierno mexicano, y no como un comisionado *ad hoc* para arreglar las cuestiones de Tejas.

Verdad es que el gobierno de los Estados-Unidos previno al cónsul residente en esta capital se informase del gobierno "si recibiria un enviado revestido con plenos poderes para arreglar todas las cuestiones que se controvierten entre los dos gobiernos;" pero tambien lo es que la respuesta que se le dió y la aceptacion no fué en términos generales; no se refirió á todas las cuestiones controvertidas entre ambos gobiernos, sino solo á la de Tejas, contrayéndose á manifestar "que estaba dispuesto á recibir al comisionado que de los Estados-Unidos venga á esta capital con plenos poderes de su gobierno para arreglar de un modo pacífico, razonable y decoroso *la contienda presente:*" cualquiera advertirá sin mucho esfuerzo la diferencia que hay entre arreglar *todas las cuestiones ecsistentes*, y arreglar una sola, *la contienda presente:* el Sr. Slidell trata de probar la obligacion en que se quiere poner al gobierno de renovar sus relaciones diplomáticas con la admision de un ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, aun cuando para esto tenga que prescindir de los numerosos ultrajes que ha sufrido la nacion, y hasta de la agregacion de Tejas á la Union americana, que fué el motivo porque se turbaron las relaciones entre ambos paises, fundando este estraño propósito en la mala inteligencia que se dió á este negocio por el ministro de relaciones, cuando ella debe tomarse, no solo de la próposicion que se hizo por medio del cónsul americano al gobierno, sino de la aceptacion de éste, que como se ha visto, solo se contrajo á *la contienda presente*, que no podia ser otra que la de Tejas.

En uno y otro caso se ecsigian *plenos poderes;* pero los efectos que debia surtir en el primero no son los mismos que en el segundo: el completo restablecimiento de la paz y amistad entre ambas naciones seria el resultado en el primer caso, y la comision ya ha demostrado en su anterior dictámen las fatales consecuencias que

esto produciria, y lo humillante é ignominioso que seria para México un paso de esta naturaleza; desapareceria el noble esfuerzo con que ha procurado sostener sus derechos, y confesaria tácitamente que no ha tenido justicia para observar la conducta que ha guardado hasta ahora.

No es cierto, pues, como dice el Sr. Slidell, que *la oferta de los Estados-Unidos fué aceptada sin ninguna otra restriccion ni condicion, que la de que se retirasen las fuerzas navales que entónces se hallaban ancladas á la vista de Veracruz:* el haberse limitado la mision y objeto del comisionado á solo la cuestion de Tejas es una condicion tácita que constituye la esencia del convenio, para cuya interpretacion no solo debe atenderse como se ha dicho á los términos en que se hizo la proposicion, sino en los que fué aceptada; y jamas por parte del gobierno se tuvo el ánimo, pendiente la cuestion de Tejas, de restablecer las relaciones diplomáticas entre ambas naciones, como sucederia si al Sr. Slidell se admitiese con el carácter que se ha presentado.

Nótese además que aunque la palabra *comisionado* no sea la mas propia para designar un ministro *ad hoc*, si es bastante para probar que no se trataba de restablecer las relaciones diplomáticas á su estado ordinario, recibiendo un plenipotenciario que residiese en esta capital para tratar de la cuestion de Tejas cuando se creyese oportuno, como pretende el Sr. Slidell: para esto no habria sido necesario, ni hubiera ocurrido el llamarle con un nombre impropio, y desusado si se quiere; pues en tal caso habria sido mas fácil y obvio, darle el nombre correspondiente y que tan claro y tan conocido es á todo gobierno.

Se alega tambien por parte del Sr. Slidell, no como una razon para justificar su pretension, sino mas bien como un motivo para que el gobierno cierre los ojos y prescinda de lo que conviene al honor é interes de la nacion, que su gobierno no puede tolerar por mas tiempo ese estado *casi hostil* que guarda México respecto de los Estados-Unidos: si la comision no creyera, como cree, que la severidad diplomática no admite el uso de la ironía, diria que el Sr. Slidell ha usado de ella llamando casi hostil el sufrimiento largo, y sin ejemplo en las naciones, que ha guardado México despues de la usurpacion de Tejas. La superioridad de los Estados-Unidos ha inspirado sin duda esta amenaza; pero por mas fuerte y poderoso que se suponga á aquel gobierno, podrá si se quiere robarnos nuevos territorios; pero jamas podrá arrebatarnos el honor. El gobierno no se abroga el derecho de dictar el rango y título que debe tener el agente de los Estados-Unidos, ni la precisa fórmula de sus credenciales; pero nadie podrá disputarle el de fijar las condiciones prudentes, racionales, y dignas con que se compromete á recibir á los agentes de otra nacion, atendidas sus circunstancias particulares, la naturaleza del negocio de que vá á ocuparse, y el estado de sus relaciones esteriores: esto es una emanacion directa de la soberanía é independencia de la nacion, y de los deberes que como tal debe llenar.

La comision no se propone entrar en el ecsámen prolijo y circunstanciado de las notas á que se refiere el Sr. Slidell en su última comunicacion: en ella hay conceptos ofensivos que deben rechazarse con dignidad y especies dignas de la mas detenida y séria refutacion: no las puntualiza, porque el objeto con que el gobierno ha

pasado en consulta la nota referida, no es para formular la contestacion que deba darse, sino para oir la opinion de V. E. en el punto principal de que se trata.

Antes de concluir cree deber manifestar que la conducta observada por el gobierno de los Estados-Unidos está en abierta oposicion con esa buena fé, deseo sincero de la paz, armonía y buena inteligencia de que se asegura está animado: nuestras costas se hallan actualmente ocupadas por sus buques de guerra: sus tropas han continuado avanzando dentro de nuestro territorio, situándose en puntos que bajo ningun aspecto pueden ser disputables.—Este nuevo ultraje á la nacion y la actitud amenazante con que se presenta es absolutamente injurioso, y no deberia entrar á tratarse de la cuestion de Tejas, aun cuando el Sr. Slidell se presentase en los términos convenidos, sin que préviamente se retirasen estas fuerzas de los puntos que ocupan, sin perjuicio de las reclamaciones é indemnizacion á que por tal conducta haya dado lugar.

Concluye por tanto la comision sujetando á la deliberacion de V. E. la siguiente proposicion.

Consúltese al supremo gobierno que el consejo reproduce en todas sus partes su dictámen anterior de 16 de Diciembre del año prócsimo pasado, y que conforme á él debe contestarse al Sr. Slidell que no puede recibírsele como enviado estraordinario y ministro plenipotenciario para residir cerca del gobierno, con cuyo carácter viene segun sus credenciales."

Y tengo el honor de insertarlo á V. E. como resultado de su nota de 4 del presente, devolviéndole la traduccion que acompañó, esperando se sirva V. E. acusarme el correspondiente recibo.

Dios y libertad.—México, 6 de Marzo de 1846.—*Gabriel Valencia.*—Escmo. Sr. ministro de relaciones esteriores,

A. S. E. el Sr. Juan Slidell.—Palacio nacional.—México, Marzo 12 de 1846.—El infrascrito, ministro de relaciones esteriores y gobernacion de la república, tiene el honor de acusar recibo de la nota que S. E. el Sr. Juan Slidell, nombrado ministro plenipotenciario y enviado estraordinario de los Estados-Unidos de América se ha servido dirigirle con fecha 1º del presente mes desde Jalapa.

Tan luego como dicha comunicacion fué puesta en manos del infrascrito, pasó á dar cuenta con ella al Escmo. Sr. presidente interino; é impuesto detenidamente de su contenido, y despues de meditado con madurez el negocio, ha tenido á bien ordenar al infrascrito que participe al Sr. Slidell en contestacion, como tiene el honor de hacerlo, que el gobierno mexicano no puede recibirle como enviado estraordinario y ministro plenipotenciario para residir cerca del mismo gobierno.

Aquí podria el infrascrito dar por terminada su nota, si motivos de gran peso no le persuadiesen de la necesidad de hacer algunas reflecsiones en este lugar; no por temor á las consecuencias que pueda producir esa decisiva resolucion, sino por el respeto que debe á la razon y á la justicia.

Verdad es que ese aparato de guerra con que la Union americana se presenta, por mar con sus escuadras en ámbas costas, por tierra con sus fuerzas invasoras avan-

zando por las fronteras del Norte, al mismo tiempo que por su ministro plenipotenciario se hacen al gobierno de México proposiciones de avenimiento y conciliacion, seria una causa bastante poderosa para no escucharlas mientras no se removiese toda amenaza y hasta la menor apariencia de hostilidad. Mas aun de ello prescinde el gobierno de la república para entrar franca y lealmente en la discusion, apoyándose únicamente en la razon y en los hechos. Referir lisa y llanamente la verdad basta para que se conozca la justicia que á México asiste en la cuestion que se ventila.

Palpable ha sido, muchos años hace, el anhelo del gobierno de los Estados-Unidos por acrecentar su ya inmenso territorio á costa del territorio mexicano; y está hoy fuera de toda duda que, respecto de Tejas al ménos, ha sido esa su firme y constante determinacion, puesto que así lo ha declarado categórica y oficialmente un representante autorizado de la Union, cuyo aserto, á pesar de su peregrina é injuriosa franqueza, no ha sido desmentido aún por el gobierno de los Estados-Unidos.

Prescindiendo ahora de todos los sucesos á que ese marcado propósito ha dado lugar en una larga série de años, sucesos que han servido, no solo para comprobarlo mas y mas, sino tambien para hacer ver que ningun medio, de cualquiera clase que fuese, habria de perdonarse para su realizacion, baste atender únicamente á lo que en el año pasado ha trascurrido: es cuanto importa al caso presente.

Considerando que habia llegado el tiempo de llevar á cabo la agregacion de Tejas, los Estados-Unidos, en union y de acuerdo con sus naturales aliados y adictos en dicho territorio, concertaron los medios al intento. Inicióse en el congreso americano el proyecto relativo. Frustróse éste en sus principios, gracias á las razones de prudencia y á la circunspeccion y sabiduría con que entónces procedió el senado de la Union.

Reprodújose, sin embargo, el proyecto en las siguientes sesiones, y entonces fué aprobado y sancionado en la forma y términos de todo el mundo conocidos.

Un hecho tal, ó por hablar con mas esactitud, un acto tan notable de usurpacion hacia imperiosa la necesidad de que México por su propio honor lo repeliese con la debida firmeza y dignidad. El supremo gobierno habia declarado de antemano que miraria semejante acto como un *casus belli;* y consiguiente á esa declaracion, las negociaciones estaban por su propia naturaleza concluidas, y era la guerra el único recurso del gobierno mexicano.

Mas antes de proceder á revindicar sus ultrajados derechos, le fueron dirigidas por el llamado presidente de la república de Tejas proposiciones que tenian por objeto entrar en una transacion amistosa sobre la base de su independencia, y el gobierno se prestó á oirlas y consintió en recibir los comisionados que con ese motivo le fuesen enviados de Tejas.

No desperdiciaron tan preciosos instantes los agentes de los Estados-Unidos en este último territorio; y aprovechándose del *statu quo* de México, prepararon las cosas y dirigieron los negocios de tal modo, que se siguiese casi inmediatamente la ya concertada agregacion á la Union americana.

Así, esta agregacion de un territorio que habia sido parte integrante del de México durante la larga época del dominio de España, y despues de su emancipacion, sin

interrupcion alguna en tan largo espacio de tiempo, y que ademas habia sido reconocido y sancionado por el tratado de límites entre la república mexicana y los Estados-Unidos de América; esta agregacion vino á efectuarse por los medios reprobados de la violencia y del dolo.

Las naciones civilizadas han observado con asombro que, en esta época de ilustracion y cultura, una potencia fuerte y consolidada, aprovechándose de las disensiones interiores de una nacion vecina, adormeciendo su vigilancia con protestas de amistad, poniendo en juego todo género de resortes y artificios, apelando alternativamente á la intriga y á la violencia, se haya arrojado á despojarla de una parte valiosa de su territorio, desatendiendo los incontrovertibles derechos de la mas incuestionable propiedad y de la mas constante posesion.

He aquí, pues, la verdadera posicion de la República mexicana: despojada, ultrajada, desatendida, aun se pretende someterla á una humillante degradacion. Los sentimientos de su propia dignidad no la permitirán consentir en semejante ignominia.

No es fácil comprender cómo, á pesar de las terminantes y claras esplicaciones dadas á S. E. el Sr. Slidell en la nota que cita de 20 de Diciembre último, crea el ejecutivo de los Estados-Unidos hallar motivo para insistir en lo que en ella se denegaba con harto fundamento.

El cónsul de los Estados-Unidos en esta capital dirigió una nota confidencial, en 13 de Octubre, al entónces ministro de relaciones esteriores, en la que, contrayéndose á lo que le habia manifestado con anterioridad en una entrevista del mismo carácter, le espone "que al suspenderse las relaciones diplomáticas entre los dos pai-"ses, se aseguró al general Almonte que el presideute deseaba se arreglasen amisto-"samente todos los motivos de queja entre ámbos gobiernos y cultivar las mas amis-"tosas y benévolas relaciones con las repúblicas hermanas. Continúa animado de "los mismos sentimientos. Desea que todas las diferencias ecsistentes se terminen "*amistosamente*, y no por medio de las *armas*. Impelido el presidente por estos sen-"timientos, me ha ordenado prevenga á vd., por no haber agente diplomático en Mé-"xico, que se informe del gobierno mexicano si recibirá un enviado de los Estados-"Unidos revestido con plenos poderes para arreglar todas las cuestiones que se contro-"viertan entre los dos gobiernos. Si la respuesta fuere afirmativa, inmediatamente "se despachará á México el referido enviado."

A esto se contestó por el ministerio del actual cargo del infrascrito, y con fecha 15 del referido mes, "que á pesar de que la nacion está gravemente ofendida por la "de los Estados-Unidos, en razon de los hechos cometidos por ésta con el Departa-"mento de Tejas, propio de aquella, mi gobierno está dispuesto á recibir al comisio-"nado que de los Estados-Unidos venga á esta capital con plenos poderes de su go-"bierno para arreglar de un modo pacífico, razonable y decoroso la contienda presen-"te; dando con esto una nueva prueba de que, aun en medio de los agravios y de su "firme decision para ecsigir la reparacion competente, no repele ni desprecia el par-"tido de la razon y de la paz á que le invita su contrario."

Por estos estractos se echa de ver que fué la firme intencion del gobierno mexicano admitir solo á un plenipotenciario de los Estados-Unidos con poderes *ad hoc*,

esto es, especiales para tratar sobre el asunto de Tejas; y sobre este únicamente, como preliminar á la renovacion de las relaciones amistosas entre ambos paises, si diere lugar á ella el resultado, y á la admision consiguiente entonces, y no antes, de un enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca del mismo gobierno.

Ni podia el gobierno de la república estender á mas en la ocasion su compromiso; porque admitir á cualquier persona enviada por los Estados-Unidos con el simple carácter de los agentes ordinarios de las naciones amigas, hallándose aun pendiente la grave cuestion de Tejas, que afecta directa é inmediatamente la integridad del territorio mexicano, y aun la misma nacionalidad, equivaldria á dar por terminada esa cuestion, prejuzgándola sin haberla abordado siquiera, y por restablecidas desde luego de hecho las relaciones de amistad y armonía entre ambas naciones.

Tan sencilla verdad es esta, que el nombramiento de un enviado estraordinario y ministro plenipotenciario por el ejecutivo de los Estados-Unidos y su ratificacion posterior, no obstante cuanto manifestó sobre el asunto el gobierno de México, hace aparecer este acto como una tentativa que el infrascrito no se permite calificar.

Si la buena fé preside, como es de suponerse, á las disposiciones del gobierno de los Estados-Unidos, ¿qué motivo ha podido ecsistir para resistir con tanto afán la restriccion indispensable con que México ha accedido á la propuesta hecha espontáneamente por aquel? Si se deseaba real y positivamente reanudar los lazos de buena inteligencia y amistad entre ambas naciones, muy fácil era el medio: el gobierno mexicano ofreció admitir al plenipotenciario ó comisionado de los Estados-Unidos que viniese con poderes especiales para tratar sobre la cuestion de Tejas.

Sobre este punto la resolucion del gobierno mexicano es inmutable. Y pues en el último caso son los derechos de la nacion mexicana los que habrán de afirmarse, siendo su honor el que ha sido ultrajado y el que habrá de vengarse por consiguiente, el gobierno hará, si necesario fuere, el llamamiento debido á todos los ciudadanos para que cumplan con el sagrado deber de la defensa de su patria.

Amante de la paz, desearía apartar esa funesta contingencia; y sin temer la guerra, quisiera evitar tan gran calamidad para ambos paises. Por esto se ha prestado y se prestará dócil á todos los medios honoríficos de conciliacion, y anhela sinceramente que la presente contienda se transija de un modo razonable y decoroso.

En la actualidad, decir que México guarda una posicion de casi hostilidad respecto de los Estados-Unidos, es añadir una nueva ofensa á sus anteriores agravios. Su actitud es de defensa, porque se ve injustamente atacada; porque una parte de su territorio está ocupada por las fuerzas de una nacion que intenta, sin derecho alguno, hacerse dueño de él; porque sus puertos están amagados por las escuadras de la misma potencia. En tales circunstancias ¿habrá de permanecer inactiva, sin tomar medidas adecuadas á tan rigurosa emergencia?

No es, pues, á México, visto su presente estado, á quien toca decidir si se seguirá una negociacion amistosa ó un rompimiento abierto. Tiempo ha que sus intereses lo han hecho preciso, que su dignidad lo ha reclamado; mas con la esperanza de una transacion honrosa y pacífica á la vez, ha acallado el clamor de esas ecsigencias imperiosas.

De lo espuesto se deduce que si la guerra se hiciere al fin inevitable, y si á con-

secuencia de ella hubiere de ser turbada la paz de las naciones civilizadas, no será de México la responsabilidad, sino toda de los Estados-Unidos, y esclusivamente de ellos. No de México, que admitió con una generosidad sin igual á los ciudadanos americanos que quisiesen venir á colonizar á Tejas; y sí de los Estados Unidos, que resueltos á apoderarse tarde ó temprano de ese territorio, fomentaban con esa mira la emigracion á él, para que á su tiempo, convirtiéndose de colonos en dueños sus habitantes, reclamasen por suya la tierra para traspasarla á aquellos. No de México, que habiendo reclamado con oportunidad tan enorme atentado, quiso alejar todo motivo de contienda y de hostilidad; y sí de los Estados-Unidos, que con escándalo del mundo é infraccion manifiesta de los tratados daban proteccion y ausilio á los culpables de tan inicua rebelion. No de México, que aun en medio de tan grandes y tan repetidos agravios, se ha prestado á admitir proposiciones de conciliacion; y sí de los Estados-Unidos, que pretestando un sincero deseo de un arreglo amistoso y honorífico, han desmentido con sus hechos la sinceridad de sus propósitos. No de México, en fin, que prescindiendo de sus mas caros intereses en obsequio de la paz, ha aguardado cuanto se ha querido las proposiciones que con ese objeto pudieran hacérsele; y sí de los Estados-Unidos, que con frívolos pretestos evitan la conclusion de semejante arreglo, proponiendo la paz al mismo tiempo que hacen avanzar sus escuadras y sus tropas á los puertos y á las fronteras americanas, ecsigiendo una humillacion imposible para hallar un pretesto si no un motivo que dé ocasion al rompimiento de las hostilidades.

Y pues así es, á los Estados-Unidos y no á México toca resolver en la alternativa que el señor Slidell propone; es decir, entre una negociacion amistosa y un abierto rompimiento.

El infrascrito no duda hacer conocer á S. E. el Sr. Slidell que, en vista de lo que se ha espuesto en la presente nota, el gobierno mexicano confia en que el ejecutivo de los Estados-Unidos acordará la resolucion que estime conveniente con la madurez y deliberacion que demandan los gravísimos intereses complicados en cuestion tan espinosa.

El gobierno mexicano, preparándose si lo ecsigen las circunstancias para la guerra, mantendrá siempre viva su lisonjera esperanza de que no será turbada la paz en el nuevo continente; y al hacer esta declaracion á la faz del mundo, rechaza del modo mas terminante toda responsabilidad de los males de una lucha que no ha provocado y que ha hecho cuanto está de su mano para evitar.

Al manifestar todo esto el infrascrito de órden de su gobierno á S. E. el Sr. Juan Slidell, aprovecha la oportunidad para ofrecerle las protestas de su muy distinguida consideracion.—*J. M. de Castillo y Lanzas.*

Jalapa, Marzo 17 de 1846.—A S. E. D. J. M. de Castillo y Lanzas, ministro de relaciones esteriores y gobernacion.—El infrascrito, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América, tiene el honor de acusar recibo de la nota de V. E. fecha 12 del actual, por la cual se ha impuesto de que el gobierno mexicano no puede recibirle en su carácter de enviado estraordinario y ministro plenipotenciario para residir cerca de ese gobierno.

Como la intencion del infrascrito, de conformidad con sus instrucciones, es la

de regresar á los Estados-Unidos con la menor demora posible, embarcándose en Veracruz, debe ahora suplicar se le remitan los pasaportes necesarios, que esperará en esta ciudad.

No habiendo V. E. asentado ningun nuevo argumento en apoyo de la negativa á recibir al infrascrito como enviado estraordinario y ministro plenipotenciario, se abstendrá de comentar aquella parte de la nota de V. E. que con solo la diferencia de fraseología presenta sustancialmente los mismos raciocinios que espuso el Sr. Peña y Peña en su nota de 20 de Diciembre último; pero no puede permitir con su silencio la inferencia, que podria naturalmente deducirse de que asentia en la esactitud de la esposicion que hace V. E. sobre la cuestion de Tejas, y sobre la marcha general de política que tan gratuitamente se atribuye al gobierno de los Estados-Unidos. En el ecsámen, que és un deber del infrascrito hacer de esa esposicion, procurará conservar la calma de tono y el lenguaje reservado que son mas conformes con la conciencia del derecho y del poder para vindicarlo si fuese necesario, y de que siente que V. E no le haya dado ejemplo. Los Estados-Unidos pueden apelar confiadamente á la historia de los sucesos de los últimos veinte años, pues presentan la refutacion mas concluyente de los cargos de usurpacion, violencia, fraude, artificio, intriga y mala fé diseminados tan profusamente en la nota de V. E.

Jamás se ha supuesto que el proyecto de colonizacion del territorio de Tejas por ciudadanos de los Estados-Unidos fué sugerido por su gobierno: fué efecto de la política deliberadamente adoptada por el de México, y ella solo debe acusarse á sí misma de los resultados, que la mas ligera prevision no podia menos de anticipar, de introducir una poblacion cuyo carácter, hábitos y opiniones eran tan estremadamente divergentes de los del pueblo con el cual se intentaba amalgamarlos. No tiene fundamento el asunto de que "aprovechándose los Estados-Unidos de la generosidad con que sus ciudadanos habian sido invitados á Tejas, y resueltos á apoderarse mas tarde ó mas temprano de aquel territorio, fomentaron la emigracion hácia él con el fin de que cambiando sus habitantes el carácter de colonos por el de señores, se alzasen con el territorio para transferirlo á los Estados-Unidos." Cierto es que ellos no opusieron obstáculos á esta emigracion, porque siempre ha sido uno de los artículos mas caros del credo político del pueblo americano, que cada ciudadano tiene derecho absoluto é inconstrastable para renunciar á su nacionalidad, y buscar, si lo cree oportuno, el adelanto de su fortuna en paises estrangeros. Estimulados por las gratuitas concesiones de tierras que se hacian á los emigrados, y por la similitud [que con escepcion de la tolerancia religiosa llegaba casi á la identidad] de las instituciones políticas de la república mexicana con aquellas bajo las cuales se educaron, los habitantes de Tejas llegaron en breve á tal estado de adelanto, que autorizó la demanda del privilegio que solamente les aseguraba la constitucion de 1824, de ser admitidos en la Union mexicana como estado separado. Se reunió una convencion y formó una constitucion para el estado con arreglo á las disposiciones del pacto fundamental de 1824: fué presentada al congreso general, con la demanda de que se le admitiese en la Union: se desechó esa solicitud y se puso preso al delegado. La fuerza mili-

tar disolvió poco despues al congreso constitucional de México, y el mismo poder arbitrario reunió otro que revocó la constitucion federal, estableciendo un gobierno consolidado ó central. Tejas rehusó reconocer, como tenia un derecho incuestionable para hacerlo, la autoridad de un gobierno impuesto á los demas estados por una feliz usurpacion militar. Rompióse el pacto que la unia á la república mexicana, y habiéndose hecho un esfuerzo infructuoso para subyugarla, se declaró en 3 de Marzo de 1836 república independiente, sosteniendo con nobleza esa declaracion en el campo de batalla de San Jacinto, con la completa derrota y destruccion de un ejército numeroso y bien equipado, mandado por el presidente de la república mexicana en persona. Solicitó entonces se reconociese su independencia y agregarse á los Estados-Unidos. El lenguaje del presidente Jackson, en una comunicacion que dirigió al congreso sobre el asunto, es prueba sorprendente de la buena fé y tolerancia que ha caracterizado siempre la conducta de los Estados-Unidos hácia México. Consultaba no se hiciese variacion ninguna en la actitud de los Estados-Unidos, "si no hasta que México mismo ó una de las grandes potencias estrangeras reconociese la independencia del nuevo gobierno, al menos hasta que el transcurso del tiempo ó el curso de los sucesos hubiesen acreditado fuera de duda ó disputa la capacidad del pueblo de Tejas para sostener su soberanía y el gobierno que habia establecido." Estas proposiciones por parte de Tejas estuvieron pendientes muchos años, sin que el gobierno de los Estados-Unidos las admitiese, hasta que llegó la época en que, segun el precitado lenguaje del presidente Jackson, el tiempo y el curso de los sucesos acreditaron fuera de duda ó disputa la capacidad de aquel pueblo para sostener su soberanía é independencia. Esta debe considerarse como un hecho establecido, que no puede ponerse en cuestion. Hace ya casi cuatro años que el Sr. Webster, secretario de estado, dijo en un despacho al ministro de los Estados-Unidos residente en México que "desde la batalla de San Jacinto, en Abril de 1836 hasta el momento actual Tejas ha dado iguales muestras de independencia nacional que la misma México, y enteramente con la misma estabilidad de gobierno. Libre é independiente en la práctica, reconocida su soberanía política por las principales potencias del mundo, ningun pié hostil ha encontrado descanso dentro de su territorio durante seis ó siete años; y México misma se ha abstenido en todo ese periodo de toda nueva tentativa para restablecer su autoridad en aquel territorio." Tres años mas de inaccion por parte de México transcurrieron antes de que los Estados-Unidos resolviesen definitivamente sobre la cuestion de agregacion, con consentimiento del mismo senado cuya prudencia, circunspeccion y sabiduría justamente elogia V. E.; y si necesita nueva sancion una medida tan evidentemente justa y oportuna, México misma la ha dado por medio del Sr. Cuevas, su ministro de relaciones esteriores, autorizado por el congreso nacional en 19 de Mayo último, declarando que "el supremo gobierno recibe los cuatro artículos precitados como preliminares de un tratado formal y difinitivo; y que ademas, está dispuesto á comenzar la negociacion segun desee Tejas, y á recibir los comisionados que al efecto nombrare." La primer condicion fué la de que "México consiente en reconocer la independencia de Tejas;" es cierto que por la segunda, Tejas

se comprometia á estipular en el tratado que no se agregaria ni sujetaria á ningun otro pais cualquiera que fuese. Cuando se recuerda que este arreglo preliminar se hizo por la intervencion de los ministros de la Gran-Bretaña y Francia, á consecuencia de haberse espedido el decreto de agregacion, no puede negarse que se tuvo por objeto aplicarlo únicamente á los Estados-Unidos; y que á la vez que México reconocia su incapacidad para disputar la independencia de Tejas, y estaba pronta á abandonar todas sus pretensiones á aquel territorio, se le indujo á hacer este tardio y repugnante reconocimiento, no por la diminucion de sus sentimientos hostiles hácia los que llamaba sus súbditos rebeldes, sino con la esperanza de satisfacer los nada amistosos que profesa á los Estados-Unidos.

El infrascrito no puede menos de espresar su sincera sorpresa de que con presencia de pruebas tan incontrovertibles de que México habia abandonado toda intencion, y aun toda esperanza de restablecer jamas su autoridad en parte alguna de Tejas, asiente V. E. que "Tejas habia sido parte integrante de México, no solo durante el largo periodo de la dominacion española, sino desde su emancipacion, *sin interrupcion alguna* durante tan largo espacio de tiempo;" y ademas, que "los Estados-Unidos habian despojado á México de una valiosa parte de su territorio, sin consideracion á los incontrovertibles derechos de la mas incuestionable propiedad y de la *posesion mas constante.*" ¡Cuán débil debe ser la causa que solo puede sostenerse con asertos tan contrarios á hechos notorios á todo el mundo, y cuán infundadas son todas estas vehementes declamaciones contra las usurpaciones y sed de engrandecimiento territorial de los Estados-Unidos! Siendo, pues, la independencia de Tejas un hecho concedido por México misma, no tenia derecho para prescribirle restricciones sobre la forma de gobierno que quisiese elegir, ni puede justamente quejarse de que Tejas, valuando sábiamente sus verdaderos intereses, haya creido oportuno confundir su soberanía en la de los Estados-Unidos.

El gobierno mexicano no puede descargar sobre los Estados-Unidos la responsabilidad de la guerra suponiendo á estos los agresores. Un hecho sencillo, incontestable, responde á todas las sutilezas y sofisterías con que se intenta oscurecer la verdadera cuestion. Ese hecho es la presencia en México de un ministro de los Estados-Unidos, investido con plenos poderes para arreglar todas las cuestiones que se controvierten entre las dos naciones, y entre ellas la de Tejas. Sus quejas son mútuas; su ecsámen no puede separarse; deben ser arregladas en la misma negociacion, ó por el arbitrage que México mismo ha escogido. ¿Con qué razon atribuye México á los Estados-Unidos el deseo de encontrar un pretesto para comenzar las hostilidades? El haberse presentado unos cuantos buques de guerra en las costas mexicanas, y el haberse adelantado una corta fuerza militar á las fronteras de Tejas, se citan como prueba de que no son sinceras las declaraciones del deseo de conservar la paz. No puede ser ciertamente necesario recordar á V. E. que las amenazas de guerra han procedido todas de México, y parece demasiado reciente la elevacion al poder de su actual gobierno, para que haya V. E. podido olvidar las razones ostensibles por las cuales se derrocó al que le habia precedido. El crímen imputado al que entonces era presidente, crímen tan odioso que justificó su violen-

ta espulsion de la presidencia para la que pocos meses antes habia sido electo por una unanimidad sin ejemplo, y con arreglo á todas las fórmulas constitucionales, fué el de no haber continuado la guerra contra Tejas, ó en otras palabras, contra los Estados-Unidos: crímen cuya enormidad se agravó infinitamente por haber aceptado la proposicion de los Estados-Unidos sobre negociar. Suponer que el actual gobierno no ha intentado siempre ni intenta aún hacer vigorosamente una guerra ofensiva á los Estados-Unidos, seria insinuar el degradante cargo de hacer declaraciones que no tenia intencion de cumplir, con el indigno motivo de suplantar á un rival. Despues de estas declaradas intenciones por parte de México, y en el estado actualmente ecsistente de guerra, en tanto que las palabras puedan constituirla, ¿con qué justicia se queja de que los Estados-Unidos, para precaverse de los ataques con que los ha amenazado, tomen precauciones, siquiera en cuanto les permite hacerlo sus muy moderados estatutos en tiempo de paz? ¿Habrán de esperar con mansedumbre y paciencia á que México esté pronta á dar con buen efecto el golpe anunciado?

Ha aludido V. E. á las disensiones instentinas de México y ha acusado á los Estados-Unidos "de que se aprovechan de ellas adormeciendo su vigilancia con protestas de amistad, poniendo en juego todo género de ardides y artificios, y apelando alternativamente á la intriga y á la violencia." Si las ideas de los Estados-Unidos fuesen tales como V. E. tiene á bien atribuírselas, habrian aprovechado á vidamente la oportunidad que les proporcionó la primer negativa á recibir al ministro, y ciertamente no podria haberse escogido momento mas propicio que el presente para llevar á efecto sus ambiciosos proyectos. En lugar de utilizarlo, han repetido, con un grado de paciencia que muchos, y acaso la mayor parte de los observadores imparciales considerarán humillante, las propuestas de negociacion que fuerondesechadas con las circunstancias mejor calculadas para ofender el orgullo nacional. Y á este avance tan conciliador hecho por la parte agraviada, llama V. E. una tentativa que no se permite calificar. Notable es esta reserva, contratada con los términos de vituperacion tan libremente empleados en otros lugares de la nota; ¿ó será por que V. E. no pudo encontrar epíteto alguno suficientemente enérgico para condenar una ofensa tan enorme como la renovada proposicion de entrar en negociaciones?

El infrascrito ha escedido ya los límites que se habia prescrito en esta respuesta: la cuestion ha llegado á un punto en que las palabras deben hacer lugar á los hechos. A la vez que deplora profundamente un resultado que esperaba tan poco cuando dió principio á los deberes de su mision de paz, le consuela la reflecsion de que su gobierno no ha omitido esfuerzo ninguno para evitar las calamidades de la guerra, y que esos esfuerzos no pueden menos de ser debidamente apreciados, no solo por el pueblo de los Estados-Unidos, sino por el Mundo.

El ministro renueva á S. E. D. J. M. de Castillo y Lanzas las seguridades de su distinguida consideracion.—(Firmado.)—*John Slidell.*

A. S. E. el Sr. Juan Slidell.—Palacio nacional.—México, 21 de Marzo de 1846. —El infrascrito, ministro de relaciones esteriores y gobernacion, tiene el honor de acusar recibo de la nota que el Escmo. Sr. Juan Slidell, nombrado enviado estraor-

dinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, se ha servido dirigirle con fecha 17 del presente mes desde la ciudad de Jalapa.

Como quiera que en esta comunicacion el Sr. Slidell solo reproduce argumentos y razones históricas presentadas anteriormente por otros agentes diplomáticos de los Estados-Unidos en este pais, que han sido refutadas victoriosamente por el gobierno mexicano, infrutuoso seria que el infrascrito emprendiese actualmente de nuevo la inútil tarea de entrar en el ecsámen de tales razones y argumentos.

Y sobre todo, pues que el Sr. Slidell, de conformidad con las instrucciones de su gobierno, regresa á los Estados-Unidos y pide que al efecto se le libren los pasaportes necesarios, el infrascrito tiene la honra de incluírselos á S. E. en cumplimiento de la órden respectiva del Escmo. Sr. presidente interino de la república.

Con este motivo el infrascrito se aprovecha de la oportunidad para renovar á S. E. el Sr. Juan Slidell las seguridades de su distinguida consideracion.—*J. M. de Castillo y Lanzas.*

E 408 .M615 C.1
Ultimas comunicaciones entre e
Stanford University Libraries
3 6105 037 918 062

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
CECIL H. GREEN LIBRARY
STANFORD, CALIFORNIA 94305-6004
(415) 723-1493

All books may be recalled after 7 days

DATE DUE

F/S JUN 30 1997
SEP 16 1998
MAY 25 1999
MAY 27 1999
JAN 08 2001
MAY 15 2001